



Rad. 680013110004-2020-00240-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas el oficio allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso (FI 19).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°

116 FIJADO HOY a las 8:00AM.

Bucaramanga, **28 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

SOLICITUD PAGO DERECHOS DE REGISTRO

Luis Alberto Leon Mejia <luis.leon@supernotariado.gov.co>

Jue 22/10/2020 9:13 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia: Su oficio **1647 2020-240** proferido dentro del radicado **2020-00240-00**

En relación con el oficio de la referencia relacionado con una **INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR** y que fue remitido por su despacho mediante correo electrónico, le expreso que al mismo le correspondió el turno registral No. **2020-095-6-5609** y dentro de su trámite, y previo al análisis de viabilidad registral del mismo, le fue generado un valor a cancelar por la suma de \$ **37200** correspondiente al valor de los respectivos derechos de registro, el cual a la fecha no ha sido asumido por la parte interesada.

Por lo anterior, se solicita poner en conocimiento al interesado la necesidad de efectuar el pago en los puntos JER habilitados en la ciudad de Sogamoso y presentar la constancia de cancelación en la ventanilla de atención al usuario de la Oficina de Registro de Sogamoso, ubicada en la calle 10 No. 11 – 39 de esta ciudad.

Se aclara que si transcurrido 2 meses desde la radicación de la medida no se recibe el pago de los derechos de registro, se procederá a la inadmisión de su registro y la generación de la respectiva nota devolutiva.

Cordialmente

OFICINA DE REGISTRO DE SOGAMOSO

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.